



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 002/2018

VISTO Y

Las solicitudes de licencia presentadas por los Señores Presidente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO

Que la solicitud del Presidente Municipal obedece a razones médicas que lo obligan a realizar este pedido, ya que ha sido diagnosticado con necrosis bilateral de cadera, estimando el tiempo necesario para someterse a cirugía y la correspondiente rehabilitación, en un lapso mínimo de noventa (90) días.

Que el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante es quien debe reemplazar al Presidente Municipal, motivo por el cual presenta solicitud de licencia en el cargo a quien debe reemplazar el vicepresidente segundo del Cuerpo Legislativo.

POR ELLO

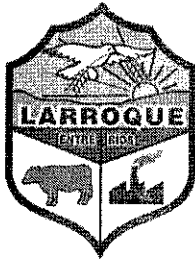
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Presidente Municipal Señor Héctor Darío Benedetti, a hacer uso de su licencia para atención de su salud, por el término de noventa días (90).

ARTÍCULO 2º: Autorícese la licencia solicitada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Francisco Benedetti, por el término de noventa días (90).

ARTÍCULO 3º: Deléguese las funciones de Presidente a Cargo del Departamento Ejecutivo, percibiendo los haberes correspondiente a la jerarquía, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Francisco Benedetti, D.N.I. N° 30.623.819, quien se hará cargo el día 13 de abril de 2018, a partir del término de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante y por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4º: Deléguese las funciones de Presidente a Cargo del Honorable Concejo Deliberante, percibiendo los haberes correspondiente a la jerarquía, al Vicepresidente del Cuerpo, don Javier Enrique Gette, D.N.I. N° 29.766.819, quien entrará en funciones



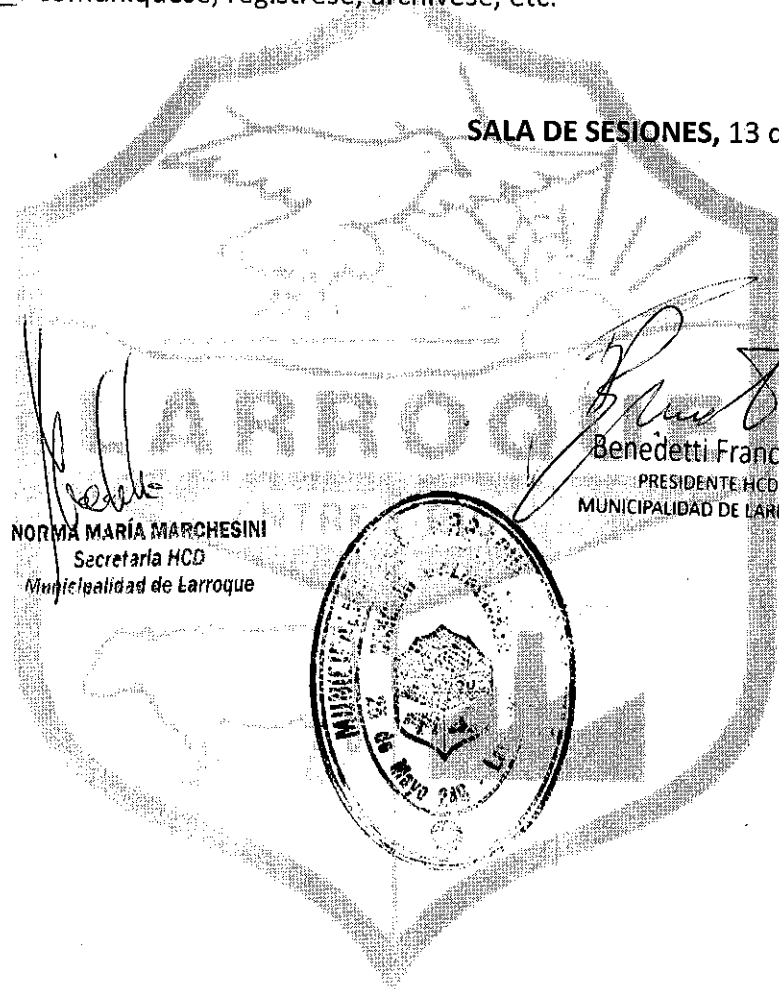
Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



el día 13 de abril de 2018, a partir del término de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante y por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2018



Norma María Marchesini
NORMA MARÍA MARCHESINI
Secretaría HCD
Municipalidad de Larroque

Benedetti Francisco
Benedetti Francisco
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE